



**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Expediente 81/2023  
Gestiona 1876/2023**

**RESOLUCIÓN**

**ASUNTO.-** Expediente 81/2023 Gestiona 1876/2023, incoado para la contratación de servicios complementarios y de colaboración en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, incluyendo infracciones de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico.

**REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U., CIF: B96067400**

**ANTECEDENTES.-** Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

**Primero.-** Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de carácter técnico y de asistencia, complementaria a los desarrollados por el Área de Tráfico, en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, extendiéndose dicha colaboración a los expedientes por infracciones de tráfico, de seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico y directamente relacionadas con las mismas, conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas

**Segundo.-** De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	<b>75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos; 79500000-9 Servicios de ayuda en las funciones de oficina.</b>
-------------------------	---

**Tercero.-** El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.**

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades)</b>		
El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de <b>349.538,74 €</b> (Dos anualidades), e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
<b>349.538,74 €</b>	<b>73.403,14 €</b>	<b>422.941,88€</b>
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>93100-22790 Empresas de colab. Servicios de recaudación a favor de la entidad.</b>	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado</b>		

<b>VALOR ESTIMADO</b>	
El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de <b>699.077,48</b> euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	<b>349.538,74 €</b>
Prórrogas IVA excluido	<b>349.538,74 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>699.077,48 €</b>

<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>AYTO. ALMUÑECAR</b>			
100 %	%		%
<b>ANUALIDADES</b>			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2024	<b>174.769,37 €</b>	<b>36.701,57 €</b>	<b>211.470,94 €</b>
2025	<b>174.769,37 €</b>	<b>36.701,57 €</b>	<b>211.470,94 €</b>
2026	<b>174.769,37 €</b>	<b>36.701,57 €</b>	<b>211.470,94 €</b>
2027	<b>174.769,37 €</b>	<b>36.701,57 €</b>	<b>211.470,94 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>699.077,48 €</b>	<b>146.806,28 €</b>	<b>845.883,76 €</b>





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Quinto.-** La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 2 meses

**Sexto.-** Por Resolución de Alcaldía, Decreto nº 0733 de fecha 14 de febrero de 2024, se acordó la publicación del presente expediente de contratación, con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se publicaron en el DOUE, PLACSP y Perfil del Contratante, el día 16 de febrero de 2024.

**Séptimo.-** Se celebra Mesa de Contratación con fecha 9 de abril de 2024, en la que se informa a los miembros que la única oferta presentada es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.	B96067400	22-03-2024 09:36	No aporta	Si	sci.contratacion@sdc.es

Y se da cuenta que, a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.- B96067400 ----- **Admitida**

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, que contiene la Memoria Técnica, y se da traslado a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración, del cual se emitirá informe con posterioridad a la celebración de la mesa.

Seguidamente, ya que únicamente hay un licitador, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, con la proposición económica, siendo la oferta recibida la siguiente:





AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. PASCUAL SEGUÍ BAÑULS con DNI n.º [REDACTED] y con domicilio en la ciudad de Valencia C.P. 46023, [REDACTED]. En representación de la empresa SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL SLU con CIF nº B-96067400 y domicilio en la ciudad de Valencia C.P. 46023, Paseo Alameda, número 34, 7ª-A, en calidad de apoderado en virtud del poder otorgado ante el Notario del Colegio de Madrid, D. Vicente de Prada Guaita, al número 1.269 de su protocolo, al objeto de participar en la licitación del contrato con nº de Expediente 81/2023 (GEST 1876/2023) y correspondiendo al anuncio publicado en la “Plataforma Estatal de Contratación” del día 16-02-2024 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO:

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 16-02-2024 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“Servicios complementarios y de colaboración en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, incluyendo infracciones de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico”.

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 51 puntos. (en número y letra):

- IMPORTE ANUAL (SIN INCLUIR IVA): 169.449,00 € CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS.
- IVA: 35.584,29 € TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS.
- IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 205.033,29 € DOSCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS.

B) IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO. Se valorará en particular los plazos de iniciación del Servicio hasta un máximo de 19 puntos. Deberá indicarse el número de días para tener completamente implantado el servicio. (INMEDIATO, es decir, CERO (0) días)

Y para que así conste, firmo en Madrid, a la fecha de la firma digital del presente documento.

[REDACTED] Firmado digitalmente por  
PASCUAL SEGUI (R:  
B96067400)  
Fecha: 2024.03.22  
09:19:18 +01'00'  
Fdo. D. Pascual Seguí Bañuls

DNI. [REDACTED]





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Se recibe informe de la valoración de la Memoria Técnica y de la oferta económica, emitido por el Responsable de la Sección Administrativa de Tráfico Municipal, el cual se transcribe a continuación:



**Expediente Contratación 81/2023  
Expediente Gestiona 1876/2023**

En relación a la fase de contratación de servicios complementarios y de colaboración en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, incluyendo infracciones de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de tráfico, y vista la documentación obrante en el expediente de referencia, se emite el siguiente

**INFORME:**

**PRIMERO.** Que la oferta presentada y abierta y que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas es la siguiente:

- **SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. (SCI)**

**SEGUNDO.** Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso es la que se expone a continuación:

➤ Abierto el Sobre B, la valoración fue la siguiente:

**ANEXO B1 CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS**

Mejoras sobre las prestaciones obligatorias: **hasta 30 puntos.**

Este criterio será valorado del siguiente modo:

**B1.1 Mejoras técnicas o de personal que favorezcan la calidad del servicio (se valorará el incremento en la aportación de medios técnicos o personal, sobre los exigidos en el pliego Técnico, que sin coste adicional mejoren la calidad del servicio). Estas mejoras deberán valorarse económicamente a precios de mercado y deberán estar vinculadas con el objeto del contrato. Hasta 15 puntos.**

Vista la propuesta presentada por la empresa Servicios de Colaboración Integral SL (SCI), las mejoras técnicas o de personal que se pretenden aportar, entre las que destacan por su utilidad y para el buen desarrollo del servicio que se contrata:

Un Centro de control y atención remota de los aparcamientos de Velilla y San Cristóbal.

Se pone a disposición de esta administración una aplicación de pago por móvil para la utilización de los aparcamientos públicos "mowiz".

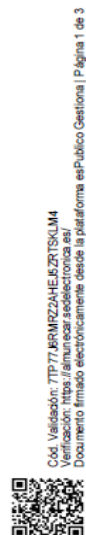
En el apartado de mejoras en cuanto a personal, se oferta asesoramiento jurídico, 75 horas/año.

Proponen asesoramiento técnico especializado (50 horas/año) para optimizar la gestión de los aparcamientos de parkings, hardware y software relacionados con la movilidad urbana.

MANUEL ANGELES RUIZ DELGADO ( # 1 )  
Responsable Sección Admna. Tráfico  
Fecha Firma: 17/04/2024  
HASH: 502251d8ec22810ac2a846d17100af

**Ayuntamiento de Almuñécar**

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303



Cód. Validación: 7TP77PRMRZ2AHHEKZ9TSKLM  
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Cód. Validación: 6WCM5WJADEA9LJH26DGFECF3JT  
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11







**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**



Se propuso a la mesa valorar estas aportaciones en **10 puntos**, por favorecer la calidad del contrato que se pretende.

B1.2 Memoria descriptiva sobre la ejecución del servicio y organización del trabajo.  
**Hasta 15 puntos.**

Revisado el proyecto técnico aportado por la empresa licitante, sobre la ejecución del servicio, podemos destacar las propuestas de compromiso, excelencia y productividad incluidas en el mismo, además de la experiencia ya demostrada.

Por ello, en la visión de conjunto del proyecto presentado, se propuso valorar la memoria descriptiva, ejecución del servicio y organización del trabajo en **15 puntos**.

**PUNTUACIÓN TOTAL ANEXO B1 CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS: 25 PUNTOS**

➤ Abierto el Sobre C, la valoración es la siguiente:

**ANEXO B CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS**

A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 51 puntos.

(Se valorará con 51 puntos la oferta más económica y el resto se calcularán mediante la siguiente fórmula)

$$PI = ((Pb - OI) / (Pb - Ob)) * 51$$

PI = Puntuación del licitador.

Pb = Precio base licitación.

OI = Oferta licitación

Ob = Oferta más baja presentada

La única empresa ofertante, SCI, ha presentado la siguiente:

**OFERTA ECONÓMICA (sobre PBL – anual):**

- IMPORTE (SIN INCLUIR IVA): **169.449,00 €** - ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros/año. (**338.898,00 € dos años**)
- IVA: **35.584,29 €** - treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro euros con veintinueve céntimos/año . (**71.168,58 € dos años**)
- IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): **205.033,29 €** - doscientos cinco mil treinta y tres euros con veintinueve céntimos/año. (**410.066,58 € dos años**)

Por lo que visto que es la única empresa ofertante, presentando una oferta por debajo del PBL, el resultado de aplicar la fórmula prevista es de 51, por lo que se propone otorgar **51 puntos**.

B) Implantación del Servicio. Se valorará en particular los plazos de iniciación del Servicio.....hasta un máximo de 19 puntos. (Obtendrá 19 puntos la mejor oferta y el resto se prorrateará). Deberá indicarse el número de días para tener completamente implantado el servicio.





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**



Ayuntamiento  
de Almuñécar

La única empresa ofertante, SCI, ha indicado **0 – CERO DÍAS**, por lo que se propone otorgar **19 puntos**.

**PUNTUACIÓN TOTAL ANEXO B CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS: 70 PUNTOS**

Por tanto, a la vista de lo anterior, en la Mesa de contratación celebrada el 9 de Abril de 2024, se propuso la adjudicación del Contrato de servicios complementarios y de colaboración en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, incluyendo infracciones de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de tráfico a la empresa SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL (SCI), conforme a las condiciones y precio ofertado de DOSCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS /AÑO (205.033,29 € /año). (410.066,58 € dos años)

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Almuñécar, a (fecha y firma electrónica)

El Responsable Sección Administrativa de Tráfico.

Fdo.: Manuel Ángel Ruiz Delgado.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

A la vista del informe del técnico, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

**Orden: 1 SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U. – CIF: B96067400. Propuesto para la adjudicación.**

**Total criterios CJV: 25**

**Total criterios CAF: 70**

**Total puntuación: 95**

**Octavo.- Por lo que, a la vista de la valoración emitida y la Mesa de contratación de fecha 9 de abril de 2024, con los votos a favor de los miembros de la misma, esta acuerda proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de “Servicios complementarios y de colaboración en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, incluyendo infracciones de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del Área de Tráfico.”, Expte. 81/2023 (GEST 1876/2023), a la empresa SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U., con CIF: B96067400, al ser la única oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

**A) OFERTA ECONÓMICA.** Hasta 51 puntos. (en número y letra):

- **IMPORTE ANUAL (SIN INCLUIR IVA): 169.449,00 € CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS.**
- **IVA: 35.584,29 € TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS.**
- **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 205.033,29 € DOSCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS.**

**B) IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO.** Se valorará en particular los plazos de iniciación del Servicio hasta un máximo de 19 puntos. Deberá indicarse el número de días para tener completamente implantado el servicio. **(INMEDIATO, es decir, CERO (0) días)**







AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 09 de abril de 2024, y el Informe Técnico del Responsable de la Sección Administrativa de Tráfico Municipal, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, esta Alcaldía:

RESUELVE.-

**Primero.-** Requerir a **SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U., con CIF: B96067400**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- a. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- d. Documentos que acrediten haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.944,90 €)**.

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

**e.** Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

**f.** Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

**g.** Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención, así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

**h.** Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

**i.** Así como cualquier otro documento exigido al licitador recogido en los Pliegos Administrativo y Técnico.





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Segundo.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir las garantías definitivas por importe de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.944,90 €)**.

**Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias,** además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

**La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.** De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a 26 de abril de 2024.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente.

